Provincia del Neuquén
2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número: DECTO-2026-1442-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 14 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2023-02552121- -NEU-DESP#CED - TRANSFORMACIÓN DE CARGOS DOCENTES

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02552121- -NEU-DESP#CED del registro del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto se tramita la transformación de los cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, a Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, en establecimientos educativos dependientes del Distrito Escolar XI de Aluminé;

Que mediante la Resolución N° 0932/2023 del Consejo Provincial de Educación se aprobó la transformación de los citados cargos independientemente de la situación de revista del mismo, en las Instituciones Educativas dependientes de la Dirección Provincial de Educación Inicial;

Que mediante la presente norma se procede a la jerarquización de la Educación Inicial a partir de la transformación optativa del cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, a Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, propiciando oportunidades de acceso estatutarios en un trabajo colaborativo de responsabilidades y obligaciones entre el Par Pedagógico;

Que la Dirección Provincial de Educación Inicial procedió a realizar un análisis pormenorizado de las plantas funcionales de sus instituciones educativas, estimando pertinente la transformación de los citados cargos;

Que el Diseño Curricular Provincial del Nivel Inicial se instituye como política educativa de carácter participativa, como construcción académica colectiva y como norma inscripta en el conjunto de bases constitucionales y legales que consagran derechos de ciudadanía, obligaciones estatales y responsabilidades colectivas;

Que es necesario considerar que, en el marco del Diseño Curricular Jurisdiccional, se establecen formas de organizar el trabajo colectivo a partir de la co tarea, el co trabajo y la co formación en servicio en las Instituciones Educativas de Educación Inicial;

Que el proceso de transformación de los cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, a Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, de los Jardines de Infantes y Escuelas Primarias con salas de Educación Inicial se realiza con el consentimiento del personal titular, en forma paulatina y respetando los procesos y

organizaciones institucionales;

Que los cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, con situación de revista interino serán transformados a Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, exceptuando aquellos que fueron distribuidos como vacantes en el Primer Movimiento de Personal, año 2023;

Que se cuenta con el aval de la Dirección Provincial de Educación Inicial, de la Supervisión de Nivel Inicial y de la Jefatura de Supervisión;

Que mediante la Resolución N° 0306/2024 y su modificatoria N° 0458/24 el Consejo Provincial de Educación propicia la transformación, a partir del 05 de abril de 2024, de los cargos de Maestros Preceptores de Nivel Inicial, DJA-3, a Maestros de Nivel Inicial, DIA-3, en diversos establecimientos educativos de la provincia;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE las Resoluciones N° 0306/2024 y N° 0458/24 del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º: TRANSFÓRMASE, a partir del 05 de abril de 2024, los cargos según el siguiente detalle:

Jardín de Infantes N° 20 de Aluminé, Categoría 1ra., Grupo “C”, Distrito Escolar XI:

- Cuatro (4) cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencias 102 y 104, Turno Mañana y Secuencias 101 y 103, Turno Tarde a Cuatro (4) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencias 116 y 117, Turno Mañana y Secuencias 118 y 119, Turno Tarde.

Jardín de Infantes N° 75 de Aluminé, Categoría 2da., Grupo “C”, Distrito Escolar XI:

- Tres (3) cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Turno Mañana y Secuencias 103 y 104, Turno Tarde a Tres (3) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 108, Turno Mañana y Secuencias 109 y 110, Turno Tarde.

Jardín de Infantes N° 86 de Villa Pehuenia, Categoría 2da., Grupo “D”, Distrito Escolar XI:

- Seis (6) cargos de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencias 101, 102 y 107, Turno Mañana y Secuencias 104, 105 y 108, Turno Tarde a Seis (6) cargos de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencias 112, 113 y 114, Turno Mañana y Secuencias 115, 116 y 117, Turno Tarde.

Escuela Primaria N° 58 de Ruca Choroi, Categoría 2da., Grupo “D”, Distrito Escolar XI:

- Un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Turno Tarde a Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 103, Turno Tarde.

Escuela Primaria N° 145 de Carri Lil, Categoría 2da., Grupo “D”, Distrito Escolar XI:

- Un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Turno Compartido a Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 103, Turno Compartido.

Escuela Primaria N° 212 con Albergue de Lonco Luan, Categoría 2da., Grupo “D”, Distrito Escolar XI:

- Un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Turno Mañana a Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 102, Turno Mañana.

Escuela Primaria N° 261 Jornada Extendida y/o completa de Moquehue, Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar XI:

- Un (1) cargo de Maestro Preceptor de Nivel Inicial, DJA-3, Secuencia 101, Turno Mañana a Un (1) cargo de Maestro de Nivel Inicial, DIA-3, Secuencia 102, Turno Mañana.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas JUR.09; SA.02; U.O.11; PRG.031; SUBP.001; FIN.03; FUN.04; SUBF.01; INC.01; PPAL.10/21; PPAR.00; SPAR.002; FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Educación Inicial del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by MARTINEZ Maria Soledad
Date: 2025.09.30 11:21:29 ART
Location: Provincia del Neuquén

Maria Soledad Martinez
Ministra
Ministerio de Educación

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.09.14 16:20:26 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2026.09.14 16:19:56 -03'00'